Conferencia de Desarme

23 de septiembre de 2022
Español
Original: inglés

Nota verbal de fecha 16 de septiembre de 2022 de la Misión Permanente de la República Islámica del Pakistán por la que se transmite el texto de las declaraciones formuladas por la delegación del Pakistán en las reuniones del órgano subsidiario 3, con el título “Prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre”, establecido en virtud de la decisión CD/2229

La Misión Permanente de la República Islámica del Pakistán ante las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales con sede en Ginebra saluda atentamente a la Secretaría de la Conferencia de Desarme y tiene el honor de transmitirle el texto de las declaraciones formuladas por la delegación del Pakistán en las reuniones del órgano subsidiario 3, con el título “Prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre”, establecido en virtud de la decisión CD/2229.

La Misión Permanente del Pakistán solicita a la Secretaría de la Conferencia de Desarme que tenga a bien registrar el texto del documento como documento oficial de la Conferencia de Desarme.

La Misión Permanente de la República Islámica del Pakistán ante la Oficina de las Naciones Unidas aprovecha esta oportunidad para reiterar el testimonio de su más alta consideración a la Subdivisión de Ginebra de la Secretaría de la Conferencia de Desarme de las Naciones Unidas.

Se ruega reciclar

Anexo

Declaración del Sr. Muhammad Omar, Primer Secretario, en las reuniones primera y segunda del órgano subsidiario 3 de la Conferencia de Desarme (Ginebra, 7 de junio de 2022)

Señora Coordinadora,

Quisiéramos felicitarla por su designación como coordinadora de este órgano subsidiario y le aseguramos nuestra participación constructiva.

Agradecemos al Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR) y a la Presidencia del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre las Amenazas Espaciales sus útiles presentaciones.

Mi delegación se suma a la declaración formulada por la distinguida delegación de Nigeria en nombre del Grupo de los 21.

Señora Coordinadora,

La importancia y la urgencia de prevenir la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre merece, no solo un ejercicio de balance, sino también situar este punto de la agenda en el entorno geoestratégico contemporáneo.

La naturaleza y el alcance de las amenazas a la seguridad tanto en la Tierra como en el espacio ultraterrestre, desde él y hacia él, se han multiplicado. La manifestación más visible de esas amenazas es la imparable carrera armamentista y el emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre.

Más preocupante aún es que estas amenazas se ven magnificadas por la creciente integración de armas, tecnologías, plataformas y estructuras de fuerzas específicas en los ámbitos nuclear, cibernético, convencional y del espacio ultraterrestre.

El refuerzo mutuo inherente a las capacidades defensivas y ofensivas, como el despliegue de sistemas de defensa antimisiles y la integración de estos con los sistemas del espacio ultraterrestre, representa una capa más de inestabilidad estratégica a escala mundial y regional.

En ausencia de restricciones jurídicas, estos sistemas permiten ataques preventivos y de desarme contra sistemas terrestres, lo que acarrea peligrosas consecuencias en términos de seguridad, protección y sostenibilidad tanto en la Tierra como en el espacio ultraterrestre.

La línea entre los usos pacíficos y militares del espacio ultraterrestre se está difuminando, puesto que los propios actores no gubernamentales ya no se limitan únicamente a su explotación con fines pacíficos. La fusión creciente entre las instituciones e iniciativas civiles, militares y de inteligencia ha dejado de ser un secreto.

Algunos Estados hablan abiertamente de ampliar la disuasión al espacio ultraterrestre. Las capacidades desestabilizadoras, como las armas antisatélite y las armas de energía dirigida, se están complementando con la colocación de armas en el espacio ultraterrestre, con posibles implicaciones tanto en el espacio ultraterrestre como en la Tierra.

Hoy en día, las amenazas son múltiples y de naturaleza muy variada, e incluyen tanto armas cinéticas como no cinéticas; proceden tanto de capacidades en situaciones orbitales diversas y capacidades de ascenso directo, como de otros sistemas terrestres o de componentes facilitadores de otro conjunto de sistemas terrestres.

Estos hechos socavan el espíritu y los principios del derecho internacional vigente que rige el espacio ultraterrestre. Si no se abordan, estos riesgos crecientes suponen graves amenazas para la paz, la seguridad y la estabilidad, tanto a nivel mundial como regional.

Señora Coordinadora,

Esta situación pone también de relieve, entre otras cosas, que la arquitectura normativa y jurídica existente que rige las dimensiones de seguridad del espacio ultraterrestre no ha avanzado al ritmo de los crecientes riesgos.

Asimismo, ilustra que el régimen jurídico internacional existente ha sido aparentemente incapaz de inducir a un "comportamiento responsable" en la reducción de las amenazas espaciales o la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre y el emplazamiento de armas en él.

Previendo los peligros de la militarización del espacio ultraterrestre y reconociendo la falta de normas jurídicas para contrarrestarlos de manera efectiva, la comunidad internacional lleva decenios pidiendo "nuevas medidas" y "negociaciones internacionales apropiadas" para evitar la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre.

La realización de este imperativo de larga data se reafirmó en el décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas dedicado al desarme (SSOD-I) y en numerosas resoluciones posteriores de este órgano universal.

Como señaló el UNIDIR, la Conferencia de Desarme trabajaba en el desarrollo de un marco jurídico para prevenir la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre centrado en tres dimensiones. En primer lugar, la negociación de acuerdos eficaces y verificables tendientes a prevenir la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre; en segundo lugar, un acuerdo para prohibir los sistemas antisatélite; y, en tercer lugar, la concertación de un tratado sobre la prohibición del emplazamiento de armas de cualquier tipo en el espacio ultraterrestre.

El mero hecho de que incluso hoy este órgano subsidiario se vea obligado a examinar las mismas cuestiones que examinó hace más de tres decenios el Comité *Ad Hoc* sobre la Prevención de la Carrera Armamentista en el Espacio Ultraterrestre es otro recordatorio, no solo de la falta de voluntad política para negociar, sino también de la evidente ofuscación de un puñado de Estados. No puede haber otra explicación para tal oposición que la de que estos Estados tratan de proteger sus monopolios y mantener su "dominio total".

Desafortunadamente, la realidad es que, a pesar del apoyo abrumador a la negociación de un instrumento jurídico sobre la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre, un pequeño número de Estados sigue impidiendo a la Conferencia de Desarme iniciar esas negociaciones.

Señora Coordinadora,

Esta es la situación actual en lo relativo a la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre.

En lo que respecta a hacer frente a los retos relacionados con el espacio ultraterrestre, los riesgos apremiantes para la paz y la seguridad mundiales y regionales que he esbozado anteriormente y las conocidas lagunas del régimen jurídico internacional que regula el uso del espacio ultraterrestre hacen de la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre un tema sobradamente madurado y la Conferencia de Desarme debería iniciar sin más demora las negociaciones sobre un instrumento jurídicamente vinculante.

Estos peligros no pueden seguir siendo soslayados, y las lagunas jurídicas existentes solo pueden corregirse si en la Conferencia de Desarme se concluye un tratado que prohíba el emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre y declare ilícitos la amenaza o el uso de la fuerza contra los objetos del espacio ultraterrestre. El rico corpus de trabajo de la Conferencia de Desarme sobre la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre nos proporciona material más que de sobra para empezar a trabajar en la cuestión.

Los países que bloquean el inicio de las negociaciones sobre los instrumentos jurídicos relativos a la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre deben explicar los motivos por los que persisten en oponerse. Durante estos debates, mi delegación desearía comprender las razones de su oposición y la manera en que tales negociaciones afectarían a sus intereses de seguridad. También nos gustaría señalar el enfoque interesado de algunos de estos países durante el trabajo de al menos otro órgano subsidiario; es decir, iniciar las negociaciones no socava los intereses de seguridad.

Instamos a esos Estados a que demuestren un comportamiento responsable levantando su oposición de larga data al inicio de las negociaciones en la Conferencia de Desarme sobre instrumentos jurídicos relativos a la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre.

Señora Coordinadora,

Como primer paso para dar comienzo a esas negociaciones, el examen, por parte de este órgano subsidiario, de las amenazas dirigidas contra el espacio ultraterrestre y dimanantes de él debería traer aparejados resultados tangibles.

Destacamos la importancia de tres principios básicos y su reafirmación como parte de esas recomendaciones. En primer lugar, el principio consagrado en el Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre, es decir, la utilización del espacio ultraterrestre "en provecho y en interés de todos los países". En segundo lugar, el principio cardinal de garantizar una seguridad igual para todos los Estados y, en tercer lugar, la responsabilidad primordial de los Estados con una capacidad militar significativa en lo que respecta a la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre.

Además de reafirmar la aplicabilidad de los principios y normas existentes relativos al espacio ultraterrestre, también debemos explorar opciones para proponer nuevas normas jurídicas que colmen las lagunas existentes en el régimen internacional que regula el espacio ultraterrestre. Y, por último, deberíamos proporcionar claramente una hoja de ruta que responda a la pregunta fundamental de cómo iniciar las negociaciones sobre la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre.

Señora Coordinadora,

El sistema de las Naciones Unidas en su conjunto tiene un papel central que desempeñar en las cuestiones relacionadas con la seguridad, la protección y la sostenibilidad del espacio ultraterrestre. Existen varias instituciones multilaterales, con mandatos distintos, para deliberar y desarrollar un conjunto de medidas que garanticen que el espacio ultraterrestre siga siendo un "bien común mundial" para todas las personas y Estados.

El mandato y el centro de atención de este órgano siguen siendo las negociaciones sobre la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre.

Reconocemos la utilidad y el valor de las medidas de transparencia y fomento de la confianza y de los códigos de conducta. No obstante, estos instrumentos son, en el mejor de los casos, complementarios y voluntarios. Seguir insistiendo en esas medidas únicamente desvía la atención del imperativo urgente que plantean las restricciones jurídicas para prevenir la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre y prohibir el emplazamiento de armas en él.

La utilidad y la pertinencia de estas medidas complementarias pueden aprovecharse en el proceso preparatorio de la negociación de instrumentos jurídicos para prevenir la carrera armamentista y el emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre.

Sin perjuicio de la urgencia de iniciar negociaciones en la Conferencia de Desarme en este ámbito vital, podemos apoyar los llamamientos para la creación de un grupo técnico de expertos que examine las cuestiones relativas a las definiciones, el alcance y la verificación en apoyo de los instrumentos jurídicos para prevenir el emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre.

Señora Coordinadora,

El Pakistán es parte en los cinco principales tratados multilaterales que regulan los usos pacíficos del espacio ultraterrestre.

Es nuestra responsabilidad colectiva garantizar que el espacio ultraterrestre, que es patrimonio común de la humanidad, se siga usando exclusivamente con fines pacíficos y en beneficio e interés de todos.

El proyecto de tratado para la prevención del emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre y la amenaza o el uso de la fuerza contra objetos situados en el espacio ultraterrestre constituye una base concreta para iniciar las negociaciones en este órgano.

Hacemos un llamamiento a los Estados que bloquean el inicio de las negociaciones sobre el proyecto de tratado para que se replanteen su enfoque y su posición.

Gracias, señora Coordinadora.

Declaración del Sr. Muhammad Omar, Primer Secretario, en la tercera reunión del órgano subsidiario 3 de la Conferencia de Desarme (Ginebra, 10 de junio de 2022)

Señora Coordinadora,

Le agradezco que haya convocado esta reunión.

De acuerdo con su propuesta, mis observaciones de hoy se centrarán en las posibles normas, principios y reglas, incluidos los instrumentos jurídicamente vinculantes, para prevenir la carrera armamentista y el emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre. Sin embargo, dada la naturaleza interconectada del tema, sigue siendo necesario determinar el contexto de las amenazas dirigidas contra el espacio ultraterrestre y las dimanantes de él.

Señora Coordinadora,

Los debates que hemos celebrado hasta ahora en este órgano subsidiario han esbozado el espectro de amenazas del espacio ultraterrestre. Mi delegación, junto con otras, han llamado la atención también sobre el papel cada vez más relevante de este ámbito como facilitador en sí mismo de amenazas, entre otras cosas, con los intentos de lograr determinadas capacidades. Además, la continua integración de diversas plataformas y tecnologías, tanto terrestres como espaciales, complica aún más los escenarios de amenaza relacionados con el espacio ultraterrestre.

Las delegaciones han destacado los cambios que socavan y contravienen el espíritu y los principios del derecho internacional vigente que rige el espacio ultraterrestre. Una mayoría significativa de Estados ha subrayado que estos riesgos crecientes, sumados a las conocidas lagunas del régimen jurídico internacional que rige el uso del espacio ultraterrestre, hacen que el punto de la agenda relativo a la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre esté ya sobradamente maduro para iniciar inmediatamente en la Conferencia de Desarme las negociaciones sobre un instrumento jurídicamente vinculante.

Sigue siendo fundamental contemporizar y reforzar la arquitectura normativa y jurídica existente que regula las dimensiones de seguridad del espacio ultraterrestre a fin de preservar el carácter pacífico de este “bien común mundial”, que creemos que también redunda en interés de todos los Estados. La labor de este órgano subsidiario es, por tanto, más oportuna y pertinente si cabe.

Señora Coordinadora,

Con este telón de fondo, permítanme abordar el tema de las normas, reglas y principios, incluidos los instrumentos jurídicamente vinculantes.

Las normas y principios internacionales que regulan la utilización y la exploración del espacio ultraterrestre, incluidos los cuerpos celestes, están consagrados en los cinco tratados multilaterales básicos que rigen la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos. Por otro lado, son también de sobra conocidas las lagunas jurídicas que presenta el actual régimen internacional del espacio ultraterrestre: la inexistencia de una prohibición explícita de emplazamiento de armas distintas de las armas de destrucción masiva.

Como también han señalado varias delegaciones, las medidas blandas como, por ejemplo, las medidas de transparencia y fomento de la confianza y los códigos de conducta, son voluntarias y encuentran su verdadero lugar y relevancia en el marco de un régimen jurídico sólido que puedan complementar. Las lagunas jurídicas solo podrán colmarse cuando la Conferencia de Desarme elabore los instrumentos jurídicamente vinculantes que corresponda. El desarrollo de nuevas normas y principios en sí mismo no sustituye a las reglas legalmente establecidas y su codificación en el derecho del espacio ultraterrestre.

Además, todavía está por ver la viabilidad de desarrollar nuevas normas de comportamiento responsable en el espacio ultraterrestre, como afirman algunos, cuando el entorno internacional en nuestro planeta está marcado por los recelos y la desconfianza.

La realidad es que parece que incluso el régimen jurídico internacional existente ha sido incapaz de inducir a un “comportamiento responsable” en la reducción de las amenazas espaciales o la prevención de la carrera armamentista y el emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre. Esto no hace sino plantear más dudas sobre el supuesto valor de desarrollar nuevas normas de “comportamiento responsable”.

Nuestras conversaciones hasta el momento apuntan también a la necesidad de evitar el escollo de centrarse únicamente en cuestiones periféricas en detrimento de las cuestiones fundamentales en torno a la seguridad en el espacio ultraterrestre. Existe un consenso internacional sobre la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre. Este organismo haría bien en no dedicar demasiados esfuerzos a duplicar conversaciones adecuadas para otras plataformas de las Naciones Unidas que tratan aspectos del espacio ultraterrestre orientados a la seguridad.

Señora Coordinadora,

Por último, en lo que respecta a la cuestión de los instrumentos jurídicamente vinculantes, nuestro examen detallado de la variedad y naturaleza de las amenazas dirigidas contra el espacio ultraterrestre y las dimanantes de él apunta a una serie de opciones, que son pertinentes y responden a las preocupaciones expresadas por las delegaciones. Quisiera enumerar dos de estas posibles medidas legales, dentro del ámbito más amplio de la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre.

En primer lugar, un tratado negociado en la Conferencia de Desarme que prohíba el emplazamiento de armas distintas de las armas de destrucción masiva en el espacio ultraterrestre.

En segundo lugar, un tratado negociado en la Conferencia de Desarme que declare ilícitos la amenaza o el uso de la fuerza contra los objetos del espacio ultraterrestre.

Si bien reconocemos las complejidades relacionadas con la verificación en determinados escenarios o los problemas de definición que se derivan de algunos aspectos, no se trata de dificultades insuperables, sobre todo teniendo en cuenta la propuesta, ampliamente respaldada en este órgano subsidiario y en la Conferencia de Desarme, de establecer un grupo técnico de expertos que examine las cuestiones relativas a las definiciones, el alcance y la verificación en apoyo de los instrumentos jurídicos para prevenir el emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre.

En cualquier caso, esta dimensión relacionada, entre otras cosas, con las definiciones y la verificación en el espacio ultraterrestre seguiría siendo parte integrante de este ámbito particular, incluso si nos limitásemos a aplicar una óptica basada en el comportamiento.

Señora Coordinadora,

Dada la continua oposición de algunos a negociar instrumentos jurídicos relativos a la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre, este órgano subsidiario debería al menos establecer una hoja de ruta que responda a la pregunta fundamental de cómo iniciar las negociaciones sobre esta cuestión. Tanto mi delegación como, de hecho, también otras, han aportado ya elementos que formarían parte integrante de ese proyecto.

Huelga decir que la seguridad espacial como fin en sí mismo difícilmente puede garantizarse sin herramientas creíbles y jurídicamente vinculantes para proteger el espacio ultraterrestre de las crecientes amenazas. Tampoco parece viable resolver la cuestión de la seguridad del espacio ultraterrestre de manera fragmentaria, selectiva o parcial. Abordar la cuestión de la seguridad en el espacio ultraterrestre con un enfoque holístico sigue siendo la opción más práctica y tiene la ventaja añadida de beneficiar a todos los Estados.

Mi delegación desea llamar la atención una vez más sobre las lecciones del pasado. Ignorar la necesidad urgente e imperativa de los instrumentos jurídicos para impedir que se sigan fabricando armas en el espacio ultraterrestre no debería ocultar las realidades pasadas de la carrera armamentista nuclear y el crecimiento de los arsenales de armamentos nucleares.

Los monopolios tecnológicos o militares de unos pocos no duran demasiado, por lo que es urgente y prudente evitar el emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre y las

devastadoras consecuencias tanto socioeconómicas como para la paz y la seguridad que ello tendría sobre los Estados y sus sociedades. Seguir atrasándolo será contraproducente.

Esperamos que todos los miembros de la Conferencia de Desarme pongan de su parte para preservar el consenso internacional sobre la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre y contribuyan a elaborar medidas jurídicas eficaces para mitigar todo el espectro de amenazas y riesgos espaciales que se derivan de un espacio ultraterrestre militarizado, disputado y congestionado. Dado que se trata de un bien común mundial, los beneficios de esos resultados redundarían en beneficio de todos.

Gracias, señora Coordinadora.